



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1571-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0207-2015-EPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 05.11.2015; Oficio N° 447-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13.11.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Oficio N° 447-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Vicepresidente Académico presenta al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la propuesta de contratación docente mediante Informe N° 0207-2015-EPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 05 de noviembre del 2015, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, informando que en vista a la Licencia Pre Natal y Post Natal solicitada por la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, docente ordinaria de la Escuela Profesional, que conforme a Ley corresponde y con la finalidad de llevar el correcto desarrollo de las asignaturas a su cargo, remite la propuesta a nombre del Docente Ing. Ruso Alexander Morales Gonzales;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de diciembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar la contratación del Ing. Ruso Alexander Morales Gonzales, como Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 602-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del ING. RUSO ALEXANDER MORALES GONZALES, como Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, con la Categoría y Dedicación a Tiempo Parcial 9 horas; en reemplazo de la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, quien asumirá la siguiente carga académica:

CURSO	CICLO	SEMESTRE 2015 - II		
		HT	HP	TH
Ingeniería de la Información	VIII	3	3	6
TOTAL				6

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Oswaldo N. Ramos Chumpitaz

OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abdo Guillermo Santiago Kuong Cornejo

Abdo Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL